

DECRETO N° 7 4 7

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO

Victoria, Entre Ríos 09 DIC 2025

VISTO:

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 3619/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado trámite, el Sr. Davico Saulo Sebastián solicita una fracción de terreno Municipal, ubicado sobre calle Ituzaingo y Dorrego;

Que el arrendamiento fue otorgado mediante Decreto 34/1973 por la Municipalidad de Victoria a favor del Sr. Davico, José Hugo, M.I. N° 08.287.351, información que consta a fs. 18 del presente;

Que el Sr. Davico Saulo, habita un inmueble emplazado en el terreno en cuestión y que en el mismo se encuentran otras viviendas de familiares;

Que en foja 05 se adjunta acta de defunción del Sr. Davico, José Hugo;

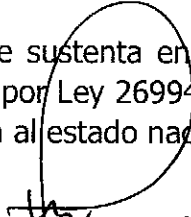
Que fojas 09 se encuentra informe social, en cual se deja constancia que se trata de un grupo familiar constituido, que manifiesta la voluntad de regularizar la situación del terreno y la conformidad de afrontar los gastos económicos que implique dicho trámite;

Que la solicitante se ha hecho cargo de las tasas correspondientes al arrendamiento, encontrándose al día de la fecha sin deuda, consta informe del Departamento de Recaudación a fojas 17;

Que, como consecuencia de la situación constatada respecto del arrendamiento ubicado en Planta urbana, sección II, manzana 132, parcela 03, superficie de 475,20 mts², con frente sobre calle Ituzaingo y Matheu de esta ciudad, la propiedad debe volver a la tenencia, posesión o propiedad del Municipio para su nuevo destino;

Que en la presente actuación han intervenido las diferentes oficinas municipales para la cumplimentación del pertinente procedimiento administrativo, no manifestando observación alguna la Secretaría Legal y Técnica respecto del Proyecto de Decreto;

Que la presente medida se sustenta en el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";


LIC. LUCINA M. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

En uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:

DECRETA

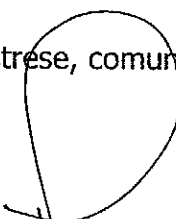
ARTICULO 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD del arrendamiento vigente a favor del Sr. Davico, José Hugo, M.I. N° 08.287.351, sobre una fracción de terreno municipal ubicado en Planta urbana, sección II, manzana 132, parcela 03, superficie de 475,20 mts², con frente sobre calle Ituzaingo y Matheu de esta ciudad.

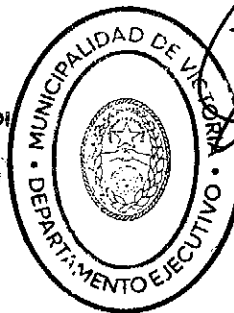
ARTICULO 2º: Proceder a reincorporar el predio descrito al padrón de inmuebles del Registro de la Propiedad, previo informe del departamento de Catastro, dejándose constancia de la situación irregular del mismo.

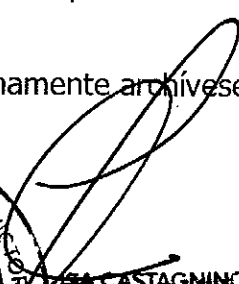
ARTICULO 3º: Tómese razón en la Oficina de Registro de la Propiedad, Catastro y Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




SRA. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria